

Al contestar cite este número: Radicado DADEP No. 20233000167511

Bogotá D.C, 2023-11-01 303 SGIE

POR VENTANILLA

Señores FUNDACIÓN PARQUE SANTANDER Y PLAZOLETAS ROSARIO F. SIN DIRECCIÓN Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20234000235412 DEL 20-10-2023

COMUNICADO PQR 2023-2956

ASUNTO: INVASIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.

Cordial Saludo.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de la petición interpuesta por la FUNDACIÓN PARQUE SANTANDER Y PLAZOLETAS ROSARIOY F, donde manifiesta: "Cada día aumenta la presencia de vendedores ambulantes que afectan el tránsito de los peatones, especialmente de los turistas nacionales y extranjeros que visitan el Museo del Oro y sus alrededores, generando residuos suciedad y son apoyo de expendio de drogas", frente a su manifestación le informamos lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público tiene la misión de "contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria". 1

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Una vez revisado el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEP – y el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP y Mapas Bogotá – el Museo del Oro y sus alrededores tiene dirección carrera 6 con calle 16 sus vías corresponde a un bien de uso público de propiedad de Bogotá D.C.: están



Código Postal: 111311

¹ Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".



incorporadas en el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria Distrital, tiene uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos Vías Vehiculares, espacios para el disfrute y goce paisajístico.

De conformidad con su denuncia se remite copia al Instituto Para la Economía Social – IPES –, teniendo en cuenta que es esta entidad la encargada de brindar alternativas a estas personas. Así mismo, se remite copia a la alcaldía local, para que en el marco de las competencias asignadas por el numeral 9 del artículo 11 de la ley 2116 de 2021, ejerza las acciones de recuperación a que haya a lugar

Atentamente,



ARMANDO LOZANO REYES

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Traslado:

- 1. Comandante, ESTACIÓN TERCERA DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, Correo Electrónico, mebog.e3@policia.gov.co Anexo: Radicado DADEP No. 20234000235412.
- 2. Director, INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES Correo Electrónico, sausuario@ipes.gov.co, Anexo: Radicado DADEP 20234000235412.

Proyectó: Isidro Velasco Castro – Abogado Contratista SGIEP. 为

Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP. Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP.

Fecha: Octubre 2023 Código de archivo: 300-85

